

Bogota, 17 de Agosto de 2018

Doctor

Orlando Clavijo Clavijo

Secretario

Comision septima Cámara

Ref. Solicitud audiencia publica proyecto 064 / 18

Respetuosamente le solicitamos la realizacion de una audiencia publica en la ciudad de Bogotá D.C. con el fin de garantizar el acceso de los ciudadanos a su legitimo derecho de participar en la discusion publica y exposicion de motivos del citado proycto, teniendo en cuenta que:

1. La importancia de la necesaria revision publica del proyecto de ley No. 064-18 Cámara, proximo a votarse en primer debate del tramite legislativo, en comision septima constitucional permanente, que usted preside, por tratarse de una decisión legislativa de interes general para la region y para el pais, puesto que se compromete la dignidad humana como fundamento del Estado social de derecho, a quien corresponde velar porque la persona cuente con condiciones inmateriales y materiales adecuadas para el desarrollo de su proyecto de vida, en el entendido de que el estado debe amparar los requerimientos eticos, morales, axiologicos, emocionales y espirituales que definen la identidad de las personas, sopena de atentar en caso contrario contra su fuero íntimo y su particular manera de concebir el mundo, y en la misma medida comprometer el acceso a los servicios basicos fundamentales y al minimo vital de miles de colombianos que serian directamente afectados frente a una posible ley de la republica que desconoce los deberes del estado frente a lo expuesto.
2. La incoherencia prevista en el primer inciso de la exposicion de motivos del proyecto de ley en cuestion, ya que desconoce que de la tauromaquia depende la selección, en funcion de la conservacion del tesoro genetico contenido en el ganado bravo colombiano, y que contrario a lo que seguramente de buena fe pretende el proyecto objeto de esta peticion, prohibirla implicaria la inminente extincion de los diferentes encastes colombianos y su inmanente valor genetico, comprometiendo la biodiversidad de la que es garante en el contexto ecosistemico natural donde se cria.

Orlando Clavijo Clavijo
agosto 21/18

3. La actividad tauromaquica en Colombia esta reglamentada mediante la Ley 916-2004, y que se trata ademas de una actividad legitima que realiza significativos aportes fiscales que contribuyen al sostenimiento del Estado y que cumple como ninguna otra actividad empresarial en el pais, con su responsabilidad social, necesaria en la construccion de una paz autentica y duradera.

Respetuosamente,



Martin Felipe Escobar

C.C. 80.015.923 de Bogotá

Teléfono: 3105182892

E-mail: cinmco@gmail.com



Manizales, Agosto 16 de 2018

Doctor

ORLANDO ALFONSO CLAVIJO CLAVIJO

Secretario

COMISION SEPTIMA CONSTITUCIONAL

CAMARA DE REPRESENTANTES

Carrera 7 # 8 – 68

Bogotá

ASUNTO: SOLICITUD AUDIENCIA PUBLICA PROYECTO DE LEY 064/2018 / CAMARA

Cordial saludo,

Una vez conocido que en la “Honorable Comisión Séptima Constitucional de la Cámara de Representantes de la Republica” cursa el Proyecto de Ley No. 064 de 2018/Cámara, el cual busca “Eliminar las prácticas taurinas en el Territorio Nacional.

Dadas las graves implicaciones para nuestra ciudad en la cual la Temporada Taurina es el eje central de nuestra Feria “Patrimonio Cultural de la Nación” y gran dinamizador de la economía en aspectos concretos como:

- El lleno de Hoteles y Restaurantes de la ciudad además del gran beneficio para el comercio formal e informal.
- Es el Evento que genera mayor pago de tributos al Municipio siendo casi incluso el doble del futbol profesional.
- Los excedentes de la Temporada son trasladados al Hospital Infantil Rafael Henao Toro de la Cruz Roja Colombiana Seccional Caldas, beneficiando así a la niñez de nuestro Departamento y Departamentos vecinos.

Dadas estas consideraciones y muchas más que quisiéramos compartirles, solicitamos a Ustedes se programe y realice una Audiencia Pública en nuestra ciudad, de acuerdo a lo expuesto anteriormente y en virtud de la ley 1474 de 2001, Art. 78, para que todos los Estamentos del Sector Taurino expongan sus planteamientos e ideas sobre el tema.

Es importante anotar que estas observaciones se hacen a la luz de los Artículos 230 y 231 de la Ley 5ª. De 1992.

Atentamente,

JUAN CARLOS GOMEZ MUÑOZ

Representante Legal

CORPORACION PLAZA DE TOROS DE MANIZALES

NIT 810.001.809-4



Bogotá. D.C., 21 de Agosto de 2.018

Doctor
ORLANDO CLAVIJO CLAVIJO
Secretario
COMISION SEPTIMA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad.-

Ref.: PROYECTO DE LEY 064 / 2.018

Asunto: SOLICITUD AUDIENCIA PUBLICA

Señores Cámara de representantes:

ANGIE STEFFANY PÉREZ MONROY, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma y en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia y con el fin de garantizar el derecho a la participación ciudadana y democrática para intervenir en la conformación, el ejercicio y el control del poder político como es la elaboración de la leyes y más aún cuando estas atañen e incumben la vida misma del país donde habito, siendo una persona del común pero ante todo aficionada activa de la fiesta brava, solicito respetuosamente ante su Despacho se lleve a cabo AUDIENCIA PUBLICA en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de manifestar la exposición de motivos por el cual considero se debe preservar la Tauromaquia en Colombia ya por ser mi identidad cultural y mi libertad de expresión que pretende ser vulnerada mediante el proyecto de ley de la referencia que busca *"eliminar las practicas taurinas en el territorio nacional"*.

Agradezco su atención,

Cordialmente,



ANGIE STEFFANY PÉREZ MONROY
C.C. No. 1.032'447.099 de Bogotá
Aficionada activa de la Tauromaquia.



Orlando Clavijo Clavijo
agosto 21/18

ASTOLCO

ASOCIACION DE CRIADORES DE TOROS DE LIDIA DE COLOMBIA



Bogotá, D.C., Agosto 17 de 2.018

Doctor

ORLANDO CLAVIJO CLAVIJO

Secretario Comisión Séptima Constitucional Cámara de Representantes

Carrera 7 # 8 – 68.

L.C.

Ref.: Solicitud AUDIENCIA PÚBLICA Proyecto de Ley 064/2018/ Cámara

Respetado Dr. Clavijo:

Como es de conocimiento público a la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, ha llegado el Proyecto de Ley # 064/2018 Cámara, que tiene por objeto *“Eliminar las prácticas taurinas en el territorio nacional”*, para que ocurra el primer debate del mencionado proyecto.

Los ganaderos miembros de la Asociación de Criadores de Toros de Lidia de Colombia “Astolco”, colombianos de bien, quienes cumplimos cabalmente con las disposiciones vigentes en términos del cumplimiento en pago de impuestos y demás obligaciones de ley, garantizamos un número no despreciable de empleos directos (> a 5.000 familias) con plena seguridad social; permitimos al lidiar nuestros productos que se active la economía de la ciudad por el espectáculo, gracias al movimiento masivo de actividad en transportistas, veterinarios, Zootecnistas, operarios, medicina, hoteles, restaurantes, vendedores informales y actuantes, entre otros. Eliminando las prácticas taurinas, vemos vulnerados nuestros derechos ancestrales y culturales, la libre elección de profesión y pasatiempo, la extinción de una raza bovina que en contexto ecosistémico es considerado *“amigable”*, además de representar un tesoro genético ya autóctono colombiano y de interés global, dado el aislamiento urbanístico como mayor depredador de fauna y flora en el campo donde pastan. Por ello y mucho

ASTOLCO

ASOCIACION DE CRIADORES DE TOROS DE LIDIA DE COLOMBIA



más quisiéramos ser escuchados en Audiencia Pública por los Honorables representantes a la Cámara que conforman la Comisión Séptima Constitucional de la Cámara de Representantes, para que tengan un insumo real y fresco de una actividad con inmensa connotación social en Colombia dada la destinación de sus utilidades en obras de beneficio común, social, económico cultural y alimentario.

De acuerdo a la Ley 1474/2011 en su artículo 78, solicitamos a la presente Comisión, se estudie y apruebe nuestra petición.

Agradecemos su atención.

Rafael Moscoso H.
RAFAEL MOSCOSO HURTADO
Presidente

Nueva Dirección: Calle 19 No. 68B-75 Tel: 2926066 Email: Astolco2017@gmailcom

ASTOLCO

ASOCIACION DE CRIADORES DE TOROS DE LIDIA DE COLOMBIA



Bogotá, D.C., Agosto 17 de 2.018

Doctora

MARIA CRISTINA SOTO DE GOMEZ

Vice Presidente Comisión Séptima Constitucional Cámara de Representantes
Carrera 7 # 8 – 68.

L.C.

Ref.: Solicitud AUDIENCIA PÚBLICA Proyecto de Ley 064/2018/ Cámara

Respetada Dra. SOTO :

Como es de conocimiento público a la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, ha llegado el Proyecto de Ley # 064/2018 Cámara, que tiene por objeto *“Eliminar las prácticas taurinas en el territorio nacional”*, para que ocurra el primer debate del mencionado proyecto.

Los ganaderos miembros de la Asociación de Criadores de Toros de Lidia de Colombia *“Astolco”*, colombianos de bien, quienes cumplimos cabalmente con las disposiciones vigentes en términos del cumplimiento en pago de impuestos y demás obligaciones de ley, garantizamos un número no despreciable de empleos directos (> a 5.000 familias) con plena seguridad social; permitimos al lidiar nuestros productos que se active la economía de la ciudad por el espectáculo, gracias al movimiento masivo de actividad en transportistas, veterinarios, Zootecnistas, operarios, medicina, hoteles, restaurantes, vendedores informales y actuantes, entre otros. Eliminando las prácticas taurinas, vemos vulnerados nuestros derechos ancestrales y culturales, la libre elección de profesión y pasatiempo, la extinción de una raza bovina que en contexto ecosistémico es considerado *“amigable”*, además de representar un tesoro genético ya autóctono colombiano y de interés global, dado el aislamiento urbanístico como mayor depredador de fauna y flora en el campo donde pastan. Por ello y mucho

ASTOLCO

ASOCIACION DE CRIADORES DE TOROS DE LIDIA DE COLOMBIA



más quisiéramos ser escuchados en Audiencia Pública por los Honorables representantes a la Cámara que conforman la Comisión Séptima Constitucional de la Cámara de Representantes, para que tengan un insumo real y fresco de una actividad con inmensa connotación social en Colombia dada la destinación de sus utilidades en obras de beneficio común, social, económico cultural y alimentario.

De acuerdo a la Ley 1474/2011 en su artículo 78, solicitamos a la presente Comisión, se estudie y apruebe nuestra petición.

Agradecemos su atención.

Rafael Moscoso H.
RAFAEL MOSCOSO HURTADO
Presidente

Graciela Jarama
Sept. 21/18.

Nueva Dirección: Calle 19 No. 68B-75 Tel: 2926066 Email:
Astolco2017@gmailcom